

Edicto No. SG-0848- 2021 RCH

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el expediente MC-4-0607, se dictó una Resolución del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PANAMÁ, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2020.

...

Por lo anterior el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, declara **EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación presentado por el agente económico **MERCADERÍA JUSTO & BUENO**.

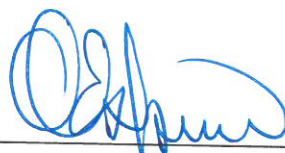
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N° 114 de 13 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 152 de 13 de mayo de 2020 y la Resolución N°. A-022-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO
Secretario General

